

SAN LUIS, 31 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El EXP-USL:367/11 mediante el cual el Señor Rector solicita la Creación del Centro Universitario de la Universidad Nacional de San Luis en la ciudad de La Toma (San Luis); y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se funda en un fuerte lazo de valiosos y fecundos antecedentes históricos y sociales, así como una importante y continua demanda de la comunidad de La Toma en orden a que se materialice la creación del Centro Universitario en dicha ciudad.

Que en la década del '90 se iniciaron las acciones de cooperación, desde el primer convenio con la Intendencia de La Toma que permitió impartir los primeros desarrollos académicos, como el dictado completo de la Licenciatura en Educación Inicial y las Carreras Secretariado Ejecutivo y Tecnicatura Universitaria en Maquinaria Agrícola.

Que dicho vínculo con la comunidad de La Toma se vio potenciado en los dos últimos años, a través de diversos mecanismos conducentes a la creación del Centro Universitario, como son los acuerdos institucionales establecidos mediante convenios marcos de coordinación, capacitación, transferencia de conocimientos y de asistencia técnica en el marco cultural, académico e institucional, con la Cooperativa Telefónica y otros Servicios Limitados de La Toma, la Fundación Fortaleza y la Biblioteca Popular Cerros del Rosario, para dar respuesta a las necesidades educativas y culturales de la zona.

Que todas estas acciones cuentan con una explícita adhesión de diversas organizaciones sociales, instituciones educativas y concejales de la ciudad.

Que es necesario que la Universidad Nacional de San Luis cuente con el marco legal adecuado para la administración de las actividades académicas, de extensión y servicio que desarrolla en la ciudad de La Toma y su zona de influencia.

Que es pertinente prever la dependencia organizativa de las estructuras que se vayan estableciendo y los canales adecuados para el desarrollo de procedimientos ágiles y eficientes.

Que conforme se establece en el Artículo 90 inc. a) del Estatuto Universitario es facultad del Rector *“ejercer la gestión administrativa y superintendencia de la Universidad”*.

Que el Consejo Superior en su sesión del 15 de marzo de 2011, acordó aprobar la creación del Centro Universitario de La Toma, el cual tendrá dependencia directa del Rectorado.

Cpde. Ord. C.S. N° 5

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Crear el Centro Universitario de La Toma, perteneciente a la Universidad Nacional de San Luis, para la administración de actividades académicas, de extensión y servicios; el cual tendrá dependencia directa del Rectorado, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. Nº 5

mk

Ing. Jorge OLGUÍN
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. José Luis RICCARDO
Rector
U.N.S.L.